



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Graciela Ardila Muñoz
Demandados:	Fanny Valero Ardila, Alba Rocío Valero Peña, Joaquín Valero Ardila, Fernando Valero Peña, John Jairo Valero Peña y Luis Alfonso Valero Peña
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00954 00
Decisión:	Niega solicitud

Se niega la solicitud de entrega elevada por el auxiliar de la justicia, como quiera que tal acto se efectuó en la diligencia celebrada por el señor Alcalde Local de Ciudad Bolívar el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), como así da cuenta el acta aportada junto con el Despacho Comisorio 015-2020, que en su aparte respectivo establece que “(...) *SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA 50S-47614, del cual se hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta: **Recibo en forma real y material el inmueble antes descrito** (...)*” (énfasis del Juzgado).

Por otra parte, se ordena a la Secretaría, correr traslado del avalúo del inmueble, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme a lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 028.

Bogotá, 1 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fba4b7be1203c196badf80f68db543810189f15ed069959d72234efd7162d76**

Documento generado en 22/03/2022 02:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>